

Edita: Federación de Servicios

C/ Príncipe de Vergara, 13, 7º - 28001 Madrid · Telf.: + 34 91 577 41 13 · Fax: + 34 91 577 29 59
www.uso.es · Facebook: Servicios USO · Twitter: @USO_Servicios · servicios@servicios.uso.es

USO DENUNCIA LA PRECARIEDAD LABORAL DE LOS SOCORRISTAS

Hemos pasado uno de los peores veranos en cuanto al número de personas que han muerto ahogadas se refiere. Solo en el mes de agosto, casi una veintena de personas se han ahogado en piscinas y costas españolas. Muchos de los ahogamientos son consecuencia de no respetar las indicaciones o consejos de los socorristas, otras por causas naturales, pero no en pocas ocasiones la culpa recae en la misma persona: el profesional que realiza las labores de vigilancia y rescate.

¿En qué condiciones están trabajando esos profesionales?

El trabajo de socorrista es uno de los trabajos más precarios que hay en verano, especialmente por la jornada real de trabajo que

es de diez horas de media, cincuenta a la semana, pese a que en el convenio estatal su jornada esté regulada en cuarenta horas semanales como máximo y en

algunas Comunidades Autónomas con convenio propio marcan el tope en treinta y cinco. Además, desde USO se ha detectado que en muchas ocasiones esas horas extras no se remuneran y no en pocas ocasiones se dan pagos en b, con la consiguiente falta de cotización a la seguridad social.

En el mejor de los casos libran una vez a la semana, pero cada vez son más las empresas que ofrecen trabajo de socorrista para la temporada estival sin librar ni un solo día y haciendo jornadas de hasta once horas al día. Otro dato bastante ilustrativo es que, como norma general, se niegan a dar a los socorristas el uniforme completo, entregan-

do generalmente bañador y camiseta, y olvidándose de otras prendas y útiles para el desempeño de su trabajo como es la gorra, chanclas o silbato. Igualmente se han detectado abusos obligando a ejercer labores de mantenimiento de instalaciones, jardinería y limpieza que no le corresponden ni está contemplado en sus contratos de trabajo.

Al exceso de jornada y privación de periodos de descanso se suma la temporalidad del mismo, evidentemente sujeto a la apertura de piscinas en el periodo vacacional, constituyendo todo ello la exposición de estos profesionales a un constante estrés que no contribuye a la atención y vigilancia adecuada para el eficaz desempeño de su trabajo.

Además, estos profesionales requieren tener

unas cualidades físicas determinadas, superar pruebas y exámenes no solo en el agua sino relacionados con primeros auxilios, poseer la titulación de socorrista y

su correspondiente renovación... Sin embargo sus condiciones laborales distan mucho de esa preparación que se les exige, no olvidemos que están entre otras cosas para salvar vidas.

Desde USO instamos a la Inspección de Trabajo que ponga su lupa sobre las empresas que contratan a socorristas y cumplan lo establecido por el convenio del ámbito correspondiente, que se sancione su incumplimiento y, en especial, se impida la contratación por parte de las distintas administraciones a las empresas infractoras y se retire su licitación para que lo hagan en el sector privado.



USO se consolida en Newrest Palma

En las elecciones sindicales celebradas en Newrest Group Holding de Palma, la USO se ha consolidado como **segunda** fuerza sindical al renovar los 3 delegados que tenía en el comité de 9.

El comité queda compuesto por USO 3, CCOO 2 y UGT 4.

USO arrasa en EYSA Logroño

En las elecciones sindicales celebradas en EYSA, empresa encargada de la ORA zona azul de Logroño la USO ha renovado el delegado de personal que tenía de una manera apabullante respecto a los otros sindicatos.

USO entra en Maisons du Monde

En las elecciones sindicales celebradas en Maisons du Monde en Zaragoza, empresa multinacional dedicada a la decoración del hogar, la USO, que se presentaba por primera vez, ha conseguido la delegada de personal que se elegía.

La elección de esta delegada en Zaragoza nos puede abrir las puertas en otros centros del Estado, ya que la empresa es lo que se denomina empresa blanca, es decir, empresa que carece de comités de empresa y/o delegados de personal.

USO entra en ICTS en Barcelona

En las elecciones sindicales celebradas en la empresa de Servicios de Seguridad para aerolíneas ICTS Hispania en Barcelona, la USO que se presentaba por primera vez, ha conseguido 3 de los 13 delegados posibles.

El comité queda compuesto por USO 3, CCOO 5 y UGT 5.

USO entra en GAM España

En las elecciones sindicales celebradas en la empresa de alquiler de maquinaria GAM España en Asturias, la USO, que se presentaba por primera vez, ha conseguido 2 de los 5 delegados posibles, quedando a unos votos de obtener la mayoría absoluta.



Prestaciones familiares no contributivas a cargo del INSS

Asignación económica por hijo o menor acogido

I. Hijos menores de edad y menores acogidos con discapacidad del 33%

<p>Ia) Familias no numerosas</p>	<p>Ingresos inferiores a 11.547,96 €/año (en caso de existir más de un causante, el límite indicado se ampliará en 1.732,19 € por cada causante más a partir del segundo); 291 €/año por hijo o menor acogido.</p> <p>Ingresos iguales o superiores a 11.547,96 €/año (o el límite que corresponda según el número de causantes) pero inferiores a 11.547,96 (o el límite que corresponda según el número de causantes)+(291 x número de causantes) siempre que la diferencia entre la cantidad obtenida y los 11.547,96 (o el límite que corresponda según el número de causantes) sea igual o superior a 24,25 €/año por cada causante.</p>
<p>Ib) Familias numerosas</p>	<p>Ingresos inferiores a 17.380,39 €/año (en caso de existir más de un causante, el límite indicado se ampliará en 2.815,14 € por cada causante más a partir del cuarto); 291 €/año por hijo o menor acogido.</p> <p>Ingresos iguales o superiores a 17.380,39 €/año (o el límite que corresponda según el número de causantes) pero inferiores a 17.380,39 (o el límite que corresponda según el número de causantes)+(291 x número de causantes) siempre que la diferencia entre la cantidad obtenida y los 17.380,39 (o el límite que corresponda según el número de causantes) sea igual o superior a 24,25 €/año por cada causante.</p>

II. Hijos menores de edad con discapacidad igual o superior al 33%; 1.000 €/año por causante.

III. Hijos mayores de edad con discapacidad igual o superior al 65%; 4.402,80 €/año por causante.

IV. Hijos mayores de esas con discapacidad igual o superior al 75%; 6.604,80 €/año por causante.

Asignación económica por parto o adopción múltiple (cuantía a tanto alzado)

2 hijos; 2.581,20 € (4 SMI)

3 hijos; 5.162,40 € (8 SMI)

4 HIJOS; 7.743,60 € (12 SMI)

Asignación económica por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madre con discapacidad

<p>Ia) Familias no numerosas</p>	<p>Ingresos inferiores a 11.547,96 €/año (en caso de existir más de un causante, el límite indicado se ampliará en 1.732,19 € por cada causante más a partir del segundo); 1.000 €/año a tanto alzado.</p> <p>Ingresos iguales o superiores a 11.547,96 €/año (o el límite que corresponda según el número de causantes) pero inferiores a 11.547,96 (o el límite que corresponda según el número de causantes) +1.000 siempre que la diferencia entre la cantidad obtenida y los 11.547,96 (o el límite que corresponda según el número de causantes) sea igual o superior a 24,25 €/año por cada causante.</p>
<p>Ib) Familias numerosas</p>	<p>Ingresos inferiores a 17.380,39 €/año (en caso de existir más de un causante, el límite indicado se ampliará en 2.815,14 € por cada causante más a partir del cuarto); 1.000 €/año a tanto alzado.</p> <p>Ingresos iguales o superiores a 17.380,39 €/año (o el límite que corresponda según el número de causantes) pero inferiores a 17.380,39 (o el límite que corresponda según el número de causantes) + 1.000 siempre que la diferencia entre la cantidad obtenida y los 17.380,39 (o el límite que corresponda según el número de causantes) sea igual o superior a 24,25 €/año por cada causante.</p>